

CONCHALI, - 7 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 884 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 355 del 27.06.19, de la Directora de Obras Municipales con el V° B° del Sr. Alcalde; copia del Memorándum N° 353 de fecha 27.06.19 y copia del Memorándum N° 354 de fecha 27.06.19 ambos de la Directora de Obras Municipales; copia del Informe Técnico de Inspección N° 07,18; copia de la Resolución N° 22 del 08.03.18 de la Dirección de Obras Municipal; copia de Memorándum N° 242 de fecha 11.06.19 del Secretario Municipal; copia Memorándum N° 306 del 14.06.19 del Administrador Municipal; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de visita inspectiva de la Dirección de Obras Municipales a inmueble ubicado en Carlos Salas 4721, Rol n°6131-4, se constató la existencia de edificaciones que no cuentan con los permisos pertinentes de la Dom, y en el cual se ejercen la actividad comercial de hospedaje, sin disponer de las patentes municipales respectivas, procediéndose a cursar las infracciones respectivas y se dictó resolución N°22 08.03.18 que ordenó la paralización de faenas.

2.- Que mediante el Memorándum N°355 del 27.06.19 la Dirección de Obras Municipales solicita se decrete la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Carlos Salas Herrera N°4721, Rol 6131-14, considerando que no se registra ingresos de expedientes orientados a regularizar las edificaciones ante la Dom, que en el inmueble se desarrolla el giro comercial de Hospedaje el no cuenta con las autorizaciones ni patentes municipales, que el destino de la propiedad corresponde a residencial – vivienda, y las condiciones deficientes de seguridad, habitabilidad y estabilidad constatadas en las edificaciones, y fundado en lo dispuesto en los artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Artículo 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; artículo 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 23 del Decreto Ley 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- DECLARASE la INHABILIDAD del inmueble ubicado en calle Carlos Salas Herrera N°4721, Rol SII 6131 – 14 de propiedad de doña Leyla Janette Alam Abusada, R.U.T. N° 8.333.885-7, según consta en inscripción a fojas 90390 número 129571 del año 2017 en el conservador de Bienes Raíces de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 inciso 4 de la Ley General de Urbanismo, fundado en que existen construcciones sin permiso de edificación, en contravención al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; que el inmueble se presenta como tipo “residencial - vivienda” sin patente comercial en contravención al artículo 23 de la Rentas Municipales; y que el giro indicado carece del proceso normativo acorde al artículo 4.9.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

2.- INSTRUYASE a la Dirección de Inspección General la notificación del presente decreto a la propietaria del inmueble y de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, facultándose requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.



La presente inhabilidad regirá desde la fecha de notificación del presente decreto en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
★ Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

**Control - Jurídico - Juzgado Policía Local
Inspección General – DOM – Seguridad Pública
5ta. Comisaría de Carabineros de Chile,
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**

- 2 JUL 2019
11:19



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

Decretar Inhabilidad según MEMO.
Salas
[Signature]

MEMO: N° 355

ANT.: -Denuncia a través de OPIR
IDDOC 513824 fecha 28.02.2018
-MEMO N° 242/2019
IDDOC 587189 fecha 12.06.2019
-MEMO N°306/2019
IDDOC 587964 fecha 14.06.2019

MAT.: Solicita decretar inhabilidad.

CARLOS SALAS HERRERA N°4721, ROL: 6131-14

CONCHALÍ, 27 JUN 2019

**DE: CARMEN GLORIA ZUNIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**A: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE**

Por medio de la presente y teniendo presente:

1. Los Art. 116° y 145° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, DFL N° 458 del 13.04.1976,
2. El Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, DS N° 05.06.1992.
3. El art. 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Citación al Juzgado de Policía Local de Conchalí, N° 756 del 05.03.2018, parte n°10/2018, que cita al propietario del predio ubicado en Carlos Salas Herrera N°4721, a comparecer al Juzgado de Policía Local de Conchalí, por ejecutar una construcción sin permiso de edificación.
5. Resolución de Paralización de las obras de Construcción n°22/2018 de fecha 08.03.2018
6. Citación al Juzgado de Policía Local de Conchalí, N°761 del 12.04.2018; partes n°16/2018, reiterando falta anterior.
7. Notificaciones por correo a propietario a través de ORD N° 1602/174/2018 de fecha 08.03.2018 y ORD N° 1602/174/2018 de fecha 19.03.2018
8. Citación al Juzgado de Policía Local de Conchalí, N°572 del 13.03.2019; parte n°13/2019, reiterando falta anterior, estableciendo la inacción por parte del propietario y el no respetar la paralización de Obras vigente a la fecha.

Tomando en cuenta que a la fecha no se registran ingresos de expedientes orientados a regularizar las edificaciones ante esta dirección de Obras; que en las edificaciones se pudo constatar el ejercicio de giro comercial de Hospedaje, el cual se efectúa sin patentes ni autorizaciones municipales; que el destino con el que cuenta la propiedad corresponde a Residencial- Vivienda, y las condiciones deficientes de seguridad, habitabilidad y estabilidad constatadas en la edificación, me permito solicitar a Usted, tener a bien decretar la inhabilidad de la construcción ubicada en Carlos Salas Herrera n°4721, Rol SII 6131-14, propiedad de Doña Leyla Janette Alam Abusada RUT : 8.333.885-7, según consta en inscripción a fojas 90390 número 129571 del año 2017 en el conservador de Bienes raíces de Santiago, a contar de la fecha en que se decreta.

[Signature]
**CARMEN GLORIA ZUNIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

CZD/CRI/crl 26.06.2019

c.c.:

- Departamento de inspección
- Archivo DOM
- IDDOC: 589753



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.

MEMO: N° 353 /2019

ANT.: - SOLICITUD MEMO N° 242/2019
de fecha 12.06.2019 IDDOC 587189
-MEMO N°306/2019 de fecha
14.06.2019 IDDOC 587964

MAT.: INFORMA SOBRE FISCALIZACION DE
PREDIO UBICADO EN CARLOS SALAS
HERRERA N°4721, ROL: 6131-14.

CONCHALÍ, **27 JUN 2019**

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A: **RAUL OPAZO URTUBIA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por medio de la presente, y con respecto a consulta establecida en ANT:, una vez recabados los antecedentes, podemos informar los siguientes procedimientos que han sido generados por la denuncia original elevada por la Sra. Ivonne Palacios, y a través de la OPIR IDDOC 513824 de fecha 28.02.2018, y posterior seguimiento, respecto a la propiedad ubicada en CARLOS SALAS HERRERA N°4721, ROL : 6131-14.

	PROCEDIMIENTO	N°	FECHA	COMENTARIO
1	Visita a terreno	---	05.03.2018	Donde se constataron irregularidades en el inmueble citado.
2	Informe Técnico de Visita	07/2018	05.03.2018	Donde se constata que gran parte de las edificaciones existentes, habrían sido implementadas sin los permisos correspondientes.
3	Citación a Juzgado de Policía Local.	Parte N°10/2018 Boleta n° 756	05.03.2018	Donde se cita a comparecer con fecha 13.03.2018 a propietario, ante el JPL. // Causa Rol: 81.907, multa de 50 UTM, acogida a corte de apelaciones.*
4	Resolución de paralización de faenas	22	08.03.2018	Se notifica a propietario de la imposibilidad de seguir construyendo sin los permisos Municipales.
5	Notificación a propietario a través de Ordinario	1602/160/2018	08.03.2018	Se notifica a propietario a través de correo certificado de las acciones efectuadas por esta DOM y se le otorga plazo para comenzar trámites de regularización, dentro de normativa vigente.
6	Citación a Juzgado de Policía Local.	Parte N°16/2018 Boleta n° 761	08.03.2018	Donde se cita a comparecer con fecha 13.03.2018 a propietario, ante el JPL. // Causa Rol: 82.708, multa de 50 UTM, acogida a corte de apelaciones.*
7	Informe Técnico de Visita	43/2019	13.03.2019	Donde se constataron nuevas construcciones, implementadas con posterioridad a paralización de obras.
8	Citación a Juzgado de Policía Local.	Parte N°13/2019 Boleta n° 572	13.03.2019	Donde se cita a comparecer con fecha 29.03.2019 a propietario, ante el JPL. Causa ROL: 88.496, en espera de resolución en la corte de apelaciones, para ser fallada.

IDDOC: 589722

9	Notificación a propietario a través de Ordinario	1602/174/2019	19.03.2019	Se notifica a propietario a través de correo certificado de las acciones efectuadas por esta DOM y se deja constancia de la reiteración de la falta.
10	Visitas a terreno	---	04.04.2019 / 09.04.2019	Se visitó inmueble por denuncia de nuevas construcciones, adicionales, no consiguiendo acceso, por parte de moradores.
11	Devolución carta certificada D.O.M	573990	07.05.2019	Correos de Chile devuelve carta certificada n° 1602/174/2019.
12	Memorándum a Dirección de Inspección.			

El presente documento enumera los procedimientos que ha efectuado esta DOM, con respecto a la denuncia interpuesta por doña Ivonne Palacios representante de la Unidad Vecinal 36, y a la vez deja constancia del comportamiento del propietario del predio identificada últimamente como Leila Janette Alam Abusada RUT: 8.333.885-7, para con los procedimientos concernientes a la Ley General de urbanismo y construcción, sin que conste a la fecha ingreso de expediente de regularización ante esta D.O.M.

Sin más que informar se despide.




CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/CRB/crl 26.06.2019

c.c.:

- Departamento de Inspección.

- Archivo DOM

- IDDOC: 589722



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.

MEMO: N° 354 /2019

ANT.: SOLICITUD A TRAVES DE OPIR DE
FECHA 28.02.2018 IDDOC: 513824

MAT.: SOLICITA INFORME SOCIAL PREDIO
CARLOS SALAS HERRERA N° 4721,
ROL 6131-14

CONCHALÍ, 27 JUN 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A: **FELIPE BENAVIDES BAÑADOS**
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Por medio de la presente, y con respecto a sucesivas visitas a terreno efectuadas a la propiedad ubicada en CARLOS SALAS HERRERA N°4721, ROL 6131-14, a causa de solicitud en ANT, esta Dirección de Obras pone en conocimiento a usted que en la propiedad ya reseñada se pudo constatar edificaciones que no cuentan con los permisos pertinentes ante esta dirección de obras y se ejerce actualmente en el predio giro comercial de Hospedaje, de manera irregular, sin las patentes Municipales pertinentes.

Lo reseñado anteriormente ha generado condiciones de hacinamiento y habitabilidad deficientes, por lo que se le solicita a su departamento la elaboración de un informe Social, con el fin de contar con antecedente, de forma previa a proceder a las sanciones establecidas en la Ley General de Urbanismo, para con este tipo de irregularidades

Esperando su respuesta y sin nada más que agregar, se despide.




CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
Arquitecto
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


CZD/CR/crl 26.06.2019

c.c.:

- Departamento de Inspeccion

- Archivo DOM

- IDDOC: 539744

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 07 / 2018

El presente informe da cuenta de las condiciones de urbanísticas de los inmuebles, en relación a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal de Conchalí.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

DIRECCIÓN	ROL	UNIDAD VECINAL
CALLE CARLOS SALAS HERRERA N° 4721	6131-14	36
SOLICITUD	N° INGRESO / PROV /	MOTIVO
INSPECCIONAR OBRA	PROV. N° 2362/18	CONSTRUCCION Y AMPLIACION IRREGULAR
FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ATENDIDO POR
05/03/2018	JOSE PACHECO	-----

2. IMÁGENES:

SI	SE ADJUNTAN 02 FOTOGRAFIAS
----	----------------------------

3. DIRECCIÓN:

3.1.	CORRECTO NUMERO MUNICIPAL	SI
		CUMPLE: SI

4. PERMISOS DE OBRAS MUNICIPALES:

(Artículos 116, 119, 121, 122, 123, 124 y 145 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN										
PERMISO	N°	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	N°	SUP. (m²)		
4.1.	PERMISO Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA	236/2015	Habitacional	2	C	122,9	SI	236/15	122,9	
	TOTAL:					122,9	TOTAL:		122,9	
4.2.	GIRO CONCORDANTE CON EL DESTINO									SI
4.3.	SIN: CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN O DEMOLICIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL									NO
4.4.	SIN AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS									---
										CUMPLE: NO

5. SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:

(Artículos 158 y 159 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

5.1.	BUEN ESTADO DE CONSERVACION	NO
5.2.	GARANTIAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD	---
		CUMPLE: NO

6. TRAMITES DOM.

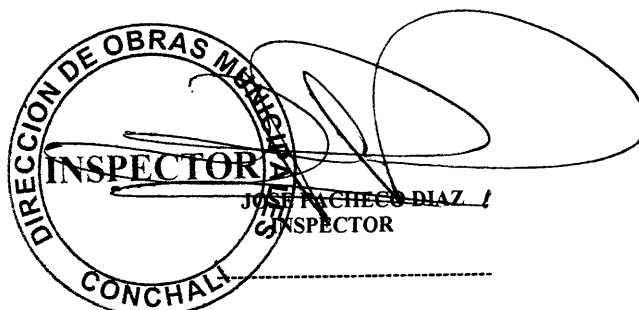
	TRAMITE	INGRESO	N° DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO
6.1	No hay				

7. OBSERVACIONES:

En visita inspectiva a la propiedad ubicada en Calle Carlos Salas Herrera N° 4721, se observan alteraciones en la construcción y planimetría autorizada mediante permiso de edificación N° 236/2015, en el inmueble, existen trabajos de construcción y ampliación sin el respectivo permiso municipal, en contravención a lo dispuesto en el Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

8. CONCLUSIONES:

Propietario citado a comparecer ante el Juzgado de Policía Local para el día 13 de Marzo del 2018, notificación N° 756.



 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 INSPECTOR
 JOSE PACHECO DIAZ
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

**ORDENA PARALIZACIÓN DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CARLOS
SALAS HERRERA N° 4721.**

RESOLUCIÓN N° 22 /

CONCHALÍ, 08 MAR. 2018

VISTOS

1. Informe Técnico de Inspección N° 07 de fecha 05/03/2018, que acredita que en la propiedad ubicada **en calle Carlos Salas Herrera N° 4721, se está construyendo una obra en contravención a lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**
2. El Decreto Exento N° 110 de fecha 08.02.2017 que delega atribuciones en Luis Silva Iribarne Director de Obras Municipales subrogante.

TENIENDO PRESENTE

La disposición del Artículo 146 de La Ley General de Urbanismo y Construcción, respecto **a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.**

RESUELVO:

1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de construcción en ejecución en la propiedad de calle Carlos Salas Herrera N° 4721, en tanto no se obtengan los respectivos permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
2. Notifíquese al Sr. Osvaldo Cornejo Lucero, en su calidad de propietario de la construcción que se realiza en el inmueble de calle Carlos Salas Herrera N° 4721, Comuna de Conchalí.
3. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, será causal para las denuncias correspondientes ante el Juzgado de Policía Local de Conchalí.


LUIS SILVA IRIBARNE
D.O.M. Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


LSI/GRL/JPD.-

Distribución:

Sr. Osvaldo Cornejo Lucero
Carlos Salas Herrera N° 4721
Archivo Inspección DOM
Archivo DOM.

Idoc 515072

 12:12 hrs
12 JUN 2019

EDDOC: 587189

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MEMORANDUM N°: 242/19.

ANT.: Solicitud que indica.

CONCHALI, 11 de junio 2019

DE: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A: RAÚL OPAZO URTUBIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por medio del presente, informo que en sesión ordinaria del día 11.06.19, el concejal señor Alejandro Vargas G., solicita que se inspeccione una construcción sin permiso en Calle Carlos Salas N°4721.


Saluda atentamente,



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/dvm.
DISTRIBUCION:
Adm. Municipal
C.c
Dirección de Obras.
Secretaría Municipal

Carlos Rhea,
Favor proponer informe de inspección
y respuesta.

 18/06/19

PETICIONES FORMULADAS EN
VARIOS

Período 2016 - 2020

N° 0088

FECHA: 4/Julio/2019

CONCEJAL/A

SESIÓN:

Ordinaria

S/P.

Extraord.

Concejal solicitante: ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

Petición: solicito se inspecciones obras sin permiso en :
CANAL SOLAS 4721

A quién solicita:

OBRAS

Fecha de derivación a la Unidad:

- ADM
- DOM.

MP-JEMBA SA - F: 22791923 - 5700.

[Firma]
FIRMA



I. Municipalidad de Conchali
Administración Municipal

587964

16:43 09
18 JUN 2019

MEMORANDUM N° 306 2019.-

CONCHALI, 14 JUN 2019

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A : SRA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
REF. : Solicita atender petición de Concejo Municipal. Idoc: 587189

Por el presente, remito a Ud. memorándum N° 242 de fecha 11.06.19, de Secretaría Municipal, sobre petición del Concejal Sr. Alejandro Vargas G., que solicita se inspeccione una construcción sin permiso en calle Carlos Salas N° 4721.

Lo anterior, para evaluar y preparar respuesta correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



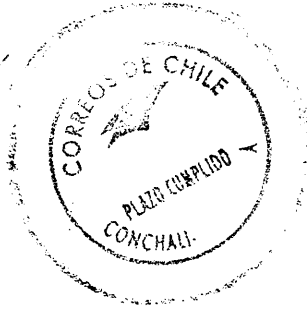
RAUL OPAZO URTUBIA
Administrador Municipal

ROU/mmc.
DISTRIBUCION:
-DOM /
-Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



ORD : N° 1602/174/19 (CRL):-
IDOC SALIDA: 573990



Alus mps

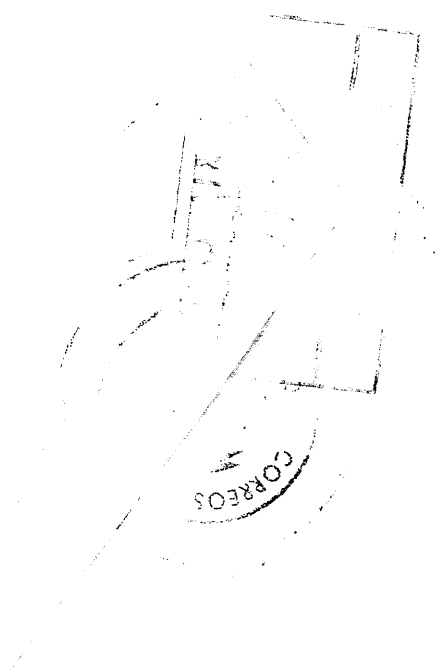
SEÑORA
LEILA JANETTE ALAM ABUSADA
CARLOS SALAS HERRERA N°4721
CONCHALI-



8 CARTA CERTIFICAD 41983651
A (EMPRESAS)

87 \$0
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





Fojas 90390

N°129571 Santiago, quince de diciembre del año dos mil
CS/MC/MB diecisiete.- Doña LEILA JANETTE ALAM ABUSADA,
C: 12911921 C.I. 8.333.885-7, casada, bajo el régimen de
COMPRAVENTA separación de bienes, de este domicilio, es
OSVALDO FIDEL dueña de la propiedad ubicada en calle Carlos
CORNEJO LUCERO Salas Herrera número cuatro mil setecientos
A veintiuno, que corresponde al sitio número
LEILA JANETTE quince de la manzana "A" del plano de loteo
ALAM ABUSADA respectivo, Comuna de Conchalí, Región
REP: 140513 Metropolitana, que deslinda: NORPONIENTE, en
B: 427005 cuarenta y cinco metros cincuenta y tres
F: 60627 centímetros con propiedad ajena; SURORIENTE, en
cuarenta y tres metros ochenta centímetros con
sitio catorce; NOR ORIENTE, en once metros
setenta y siete centímetros con propiedad de la
Caja de previsión de los carabineros de Chile;
SUR PONIENTE, en nueve metros con calle Nueva
número tres.- La adquirió por compra a don
OSVALDO FIDEL CORNEJO LUCERO, de este
domicilio, según escritura de fecha treinta y
uno de octubre del año dos mil diecisiete,
otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña
Nancy De La Fuente Hernández, Repertorio Número
9677, por el precio de CUATRO MIL TRESCIENTAS
ONCE COMA SIETE MIL NOVECIENTAS DOCE UNIDADES
DE FOMENTO, que se paga en la forma y
condiciones establecidas en la escritura.- El
título anterior está a Fojas 9385 Número 10867
del año 1975.- Rol de avalúo número 6131-14,
Comuna de Conchalí.- Requirente: Banco
Santander Chile.- LUIS MALDONADO C.

Carlos Rhea

De: Ingrid <ivergara@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 09:32
Para: 'Carlos Rhea'
Asunto: RE: Consulta por Denuncia asociada a direccion Carlos Salas Herrera 4721.

Estimado Carlos, el parte 10 y 16, Roles 81.907 y 82.708 se acumularon, estas causas se fallaron aplicándoseles una multa de 50 UTM, la denunciada se acogió a apelación en la Corte, la causa anda allá (en la corte de apelaciones), el parte 13 Rol 88.496 está en espera de ser fallada, dependiendo lo que responda la corte.

Cualquier duda me llamas al axo 354.

Atte. Ingrid

De: Carlos Rhea [mailto:carlos.rhea@conchali.cl]
Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2019 11:56
Para: 'Ingrid'
Asunto: Consulta por Denuncia asociada a direccion Carlos Salas Herrera 4721.

Estimada Ingrid:

Te quería consultar por el número de la causa y estado actual, de la siguiente propiedad denunciada:

La dirección es CARLOS SALAS HERRERA 4721.

Los partes asociados son:

- 1-Parte #10 /2018. Boleta n°756 de fecha 05.03.2018.
- 2-Parte #16 /2018. Boleta n°761 de fecha 08.03.2018.
- 3-Parte #13 /2019. Boleta n°572 de fecha 13.03.2019.

De antemano Gracias.



Carlos Rhea Logan.
Arquitecto
Departamento de Inspección
I. Municipalidad de Conchali
Central: 228 286 100
carlos.rhea@conchali.cl
www.conchali.cl